



Resumen de la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud del Ámbito de Centros Educativos (12 de Mayo de 2020)

La reunión se inicia a las 10:00 horas por videoconferencia entre la Administración y los sindicatos con representación en el Comité de Seguridad y Salud del ámbito de centros educativos.

Asistentes por la Administración: Rubén Rubio Polo (Secretario General), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos), Manuel Gómez Parejo (Director General de FP Y Formación para el Empleo)

El resto de los miembros del Comité en la parte de la Administración, como vienen siendo habitual, no están presentes siendo representados por otros miembros de la administración.

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE), SGTEX y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DÍA

Medidas preventivas a aplicar en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con motivo de su apertura durante la Fase I de la desescalada

RESUMEN

Desde la Administración nos remiten 16 horas antes de la reunión dos documentos:

- Protocolo para la desinfección y limpieza de centros educativos
- Borrador Medidas Comité

✓ PIDE:

Se nos convoca con menos de 24 horas al presente Comité para presentarnos mediante videoconferencia a las 10 horas de la mañana, dos documentos generalistas, que para nada se ajustan a la realidad de los centros educativos.

 El punto del orden del día es incorrecto, pues no son medidas preventivas para centros educativos dependientes de la Consejería, ya que incluirían los centros privados concertados, que no son competencia de esté comité.





• La documentación aportada por la administración, tan genérica, y tan parca en medidas concretas, bien puede servir para desinfectar una planta del III Milenio como cualquier dependencia no docente de la administración.

Dicho esto en referencia a lo deficitario y mediocre de la documentación aportada por parte de la Administración, o traída desde otro ámbito para salir del paso en un Comité de Seguridad y Salud del cual dependen cerca de 20000 trabajadores, el Sindicato PIDE **EXPONE** y quiere que se refleje en acta que:

- No se dan las condiciones y no se garantiza la salud de las personas trabajadoras ni de la comunidad educativa, por lo tanto los centros no se pueden abrir en este curso.
- No hay necesidad de la presencia de ninguna persona trabajadora en los centros educativos para realizar ninguna labor, ni docente ni administrativa, ya que todo se puede realizar en modo de teletrabajo o telemáticamente.
- La presencia de personal docente en los centros educativos supondría un peligro añadido a la situación actual, puesto que se da la casualidad de que en Extremadura, existe un porcentaje altísimo de docentes que no viven en la localidad de trabajo, e incluso, podrían venir de otras regiones donde las condiciones no son las de la localidad (distinta fase de desescalada, por ejemplo).
- Los equipos directivos no pueden simultanear trabajo presencial con enseñanza a distancia, pues sobrepasarán las condiciones legales de su jornada.

Dicho esto, la administración debería concentrar sus esfuerzos en preparar, de forma protocolizada, la vuelta a los centros a partir del 1 de septiembre de 2020, y, para ello, establecer toda aquella documentación, consensuada con toda la comunidad educativa y sindicatos de ámbito docente y no docente, que garantice una vuelta segura a la docencia del alumnado y al trabajo de toda la comunidad escolar.

Dentro de la intervención primera formulamos dos cuestiones.

¿Cuántos EPIs se han comprado desde esta Consejería para el personal? Nos gustaría ver la orden de pedido y proveedores, así como tipo de material de los mismos y los criterios que se van a seguir para su reparto.

Se han pedido pero tardarán, en cuanto al pedido y proveedores no hay respuesta

En cuanto a la vuelta a los centros del alumnado, ¿Qué parte de las recomendaciones de la OMS no han entendido?

Sin respuesta





Desde PIDE reiteramos que se deben incluir las aportaciones del Sindicato PIDE, que ya mandamos el miércoles 6 de mayo, y se dividen en cuatro bloques: EPIS, Medidas Generales para Adoptar en los Centros, Medidas Individuales de Carácter Higiénico y Medidas Laborales.

La Directora General ante la intervención de PIDE se limita a leer el BOE, y deja en manos de los directores-as de los centros la responsabilidad de todo, compras, adecuación del centro, cartelería, decidir qué y quién entra en el centro, eludiendo la administración su responsabilidad al leer el BOE una y otra vez, ya que insiste que los-as directores-as son administración.

A la pregunta de para qué se tiene que abrir los centros, vuelve a leer el BOE y no responde.

El Jefe de Servicio de RRLL indica que estas medidas están por encima de lo exigido por la autoridad sanitaria. La realización de test puede chocar con la protección a la privacidad, además de que no se puede obligar a nadie a realizar test.

Entre las medidas solicitamos que se dote a los docentes de ropa de trabajo, ya que la ropa propia al tratarla a lo exigido por las instrucciones (lavado diario entre 60-90°C) supondría un gran desembolso por parte de los docentes en equipaciones personales.

La Directora General no responde y el Jefe de Servicio indica que para los docentes sería suficiente con la cuestión de mascarillas y quantes como EPI.

Desde PIDE solicitamos que se ponga en el protocolo que el control de seguridad de acceso a los centros no puede recaer en los docentes ni en los no docentes, sino es de las fuerzas de seguridad.

La Directora General apela a la responsabilidad de la ciudadanía, y volvemos a insistir que no se puede apelar a criterios abstractos, y se debe dejar por escrito, ante esta petición tampoco hav respuesta por su parte.

Como es común en cada Comité, los titulares de la Administración vuelven en su mayoría a estar por representación, que la valía de sus representantes nunca se cuestiona, pero que una y otra vez vuelve a pasar.

Volvemos a insistir que no estamos nada de acuerdo con la redacción genérica de dichos documentos, de la apertura de los centros para labores que se hacen actualmente **de forma telemática**, y solicitamos que se recojan en acta tanto nuestras aportaciones en este comité, sino también se integren al acta las enviadas para el anterior Comité que no se celebró.

El desarrollo de cada uno de los bloques aportados por PIDE es:





PROPUESTA DEL SINDICATO PIDE SOBRE LAS MEDIDAS BÁSICAS PREVENTIVAS, ORGANIZATIVAS Y DE DISTANCIAMIENTO QUE **EDUCATIVOS** DEBEN **IMPLEMENTAR** LOS **CENTROS** DE EXTREMADURA ANTES DE SU APERTURA.

Desde el sindicato PIDE consideramos que para la vuelta a las aulas en septiembre en el curso 2020/2021, ya que en este curso académico es imposible al no cumplirse las condiciones establecidas por el Ministerio de Sanidad, ni las recomendaciones de la OMS, la Consejería de Educación y Empleo debe garantizar la salud y la prevención de los y las docentes, PAS, alumnos, familias y resto de la comunidad educativa, porque es un derecho de las personas trabajadoras, por si lo habían olvidado, con el cumplimiento de las siguientes medidas básicas preventivas, organizativas y de distanciamiento en los centros educativos de Extremadura:

- Dotación de equipos de protección individual (E.P.I.).

Los elementos de protección comunes con los que la Administración deberá dotar a todas las personas trabajadoras (personal docente y no docente) de los centros educativos, antes de la apertura de los centros, excluyendo al alumnado, que llevará sus propios elementos de protección y que no son competencia del servicio de RRLL, serán los siguientes:

- Mascarilla FFP2 con/sin válvula.
- Guantes de látex o nitrilo sin polvo por si alguien es alérgico al látex.
- Viseras de protección para los docentes de forma puntual, pues puede causar fatiga o daño visual, pero son necesarias, ya que es imposible quardar la distancia de seguridad con el alumnado y son más funcionales que las gafas porque no se deslizan tanto.
- Calzas, preferentemente desechables. La otra opción sería usar un calzado en exclusiva para el centro, con posibilidad de dejarlo en un vestuario para las personas trabajadoras con una taquilla individual para cada uno de ellos.
- Batas, preferentemente desechables, para todas las personas trabajadoras.
- Gel hidroalcohólico.
- Pantalla de metacrilato de protección en la mesa de trabajo.
- Pantallas de protección y separación intermesas, para aquellos lugares donde se realicen trabajos administrativos continuos y no se puedan tener distancias laterales.

ZAFRA





- Se ampliará la dotación de uniformes de trabajo al personal del centro que lo esté utilizando actualmente, para propiciar su adecuada limpieza diaria.
- Aquellas personas trabajadoras que no tengan uniforme de trabajo, como puede ser el personal docente, se les dotará, al menos, de batas de protección.

- Medidas generales para adoptar en los centros.

- Previo comienzo de las actividades lectivas y no lectivas, se deberá conocer quiénes dentro de la comunidad educativa son grupo de riesgo por cualquier patología y en qué nivel de peligrosidad. Dicho conocimiento podrá condicionar las medidas de protección para dichas personas y se podría eximir de asistir o hacer las adaptaciones a puestos de trabajo de manera correcta.
- Recomendamos hacer el test a todos los trabajadores de los centros educativos.
- Se garantizará la efectiva ventilación de todas las dependencias del centro educativo por medios naturales.
- En el caso de tener que climatizar, se realizará dicha operación, con al menos dos horas de antelación a la apertura.
- Las actividades deportivas en espacios abiertos seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Las actividades en gimnasios o pabellones deportivos, deberán igualmente respetar las condiciones impuestas para dichas instalaciones.
- Los centros educativos, deberán considerar para el comienzo de curso, la dotación de ropa de trabajo para aquellos docentes que así lo soliciten, de modo que si se continúan con las actuales recomendaciones de limpieza de la ropa de trabajo (lavado diario entre 60 y 90° C), deberá ser la administración la que facilite dicha ropa a TODAS sus personas trabajadoras.
- Cartelería, adecuada a las características del alumnado de avisos de medidas generales y específicas.
- Cartelería para personas trabajadoras del centro.
- Indicaciones claras de prohibición de actividades o zonas del centro, a quien va dirigidas o en que franjas horarias.
- Pantallas separadoras sin huecos
- Gel hidroalcohólico a la entrada del centro, para personas trabajadoras y público (entiéndase público al alumnado y personas ajenas al centro), así como en determinadas localizaciones:





departamentos, aulario, aseos, sala de profesores, despachos de equipos directivos, dependencias administrativas, conserjería, pabellones y gimnasios,...

- Establecer la distribución de las personas trabajadoras y alumnado de forma que entre ellos exista una separación de 2 metros lateralmente o 1 metro si hay pantalla de separación entre mesas, 2 metros frontalmente (al existir pantalla).
- En la atención al público, se limitará en el interior del centro a la cantidad que marque la legislación en ese momento por puesto administrativo para hacer gestiones, el resto, y previo turno, esperarán fuera de las dependencias del centro educativo. Las zonas de patio o entradas no están permitidas para esperar turno. Se deberían establecer horarios para estas gestiones, y que sea mediante cita previa telefónica.
- No estará permitido ningún aparato de acondicionamiento de aire (frio o calor), ventiladores o cualquier otro artefacto que permita el movimiento del aire en ninguna dependencia del centro.
- Instalación toldos o cortinas en las zonas de mayor insolación, para mantener control de temperaturas, al tener obligación de ventilación de los espacios educativos.
- Establecer las medidas de separación en dependencias comunes, como pueden ser aseos o vestuarios, indicando la capacidad máxima del mismo y arbitrando medidas de indicación de ocupación de cada una de ellas.
- Los aseos de trabajadores y alumnos se mantendrán cerrados con llave y estarán dotados de jabón, papel secamanos, papel higiénico y solución hidroalcohólica. Se expondrá en ellos información sobre limpieza de manos.
- Establecer una zona de cambio, vestuario, para docentes, por un lado donde dejar uniformes y EPIS. Para personal de limpieza no se propone, ya que los centros ya disponen del mismo.
- Limpieza al finalizar la jornada con los productos adecuados que garanticen la desinfección total de TODAS las dependencias del centro, tanto internas como externas.
- Limpieza de todas las zonas comunes, una vez finalizado el único recreo, tras cada turno de trabajo (diurno, vespertino y nocturno) y al final de la jornada.
- Se desinfectarán las herramientas y otros equipos de talleres, laboratorios, gimnasios..., especialmente, cuando no sean exclusivo de una sola persona. Se gestionará la correcta limpieza de los equipos de trabajo.
- En la medida de lo posible, todas las actuaciones académicas, hasta que se regule por las autoridades sanitarias, se realizarán por medios informáticos, adecuados a cada una de las etapas formativas. Para ello la administración dotará de las licencias necesarias, así como de





los equipos que se requiera, tanto a nivel profesorado, como alumnado, evitando el uso de papel, tanto a nivel de alumnado como a nivel de profesorado. Ni el alumnado debe manejar el papel que le facilite el profesorado, ni el profesorado puede recoger y después distribuir comunicaciones en papel al alumnado, pues puede ser un claro transmisor del virus.

- Todas las personas ajenas al centro tendrá que solicitar cita previa. No se debe permitir la entrada al centro educativo a personas ajenas al mismo sin la debida protección o bien, facilitarle mascarilla y guantes a aquellas que no los portasen. Es absolutamente imprescindible testar a todos los individuos que accedan a los espacios educativos, mediante pruebas de alta fiabilidad que permiten identificar a aquellas personas contagiadas y/o portadoras para prohibirles el paso en evitación de contagios al resto de la comunidad. En caso de no poder realizarse los tests no recomendamos el acceso a los centros a nadie ajeno a los mismos.
- Cerrar fuentes, dispensadores de agua y similares, si fuera necesario, mediante precinto.
- Cerrar areneros, columpios, toboganes y cualquier otro elemento que puede existir en los patios de infantil que aumentan exponencialmente el contacto, bien por fluidos o por aglomeraciones.

- Medidas individuales de carácter higiénico

- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla (realizándolo de la manera correcta para evitar el contagio por manipulación de los propios EPIs), es necesario que se realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- No portar anillos, pendientes, pulseras, relojes, así como otros complementos que aumenten la posibilidad de que se conviertan en foco de transmisión.
- El cabello, en el caso de que sea largo, deberá ir recogido debidamente, a ser posible, en moño.
- Se recomienda a las personas con barba que deberían prescindir de ella, porque es un foco de proliferación y retención de microorganismos, además de hacer inoperante las mascarillas
- Las uñas deben llevarse lo más cortas posible, y SIN ESMALTE DE NINGÚN TIPO, para evitar dañar los guantes.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que se empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.





- Todo material de higiene personal -mascarillas, quantes de látex, etc.- debe depositarse en la fracción "resto" (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.
- Los vehículos deberán de ser desinfectados de forma diaria, tanto exterior como interiormente.
- Al regresar del centro de trabajo a sus domicilios, las personas trabajadoras deberán cuidar las distancias y las medidas de higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.
- Minimizar el uso de dispositivos electrónicos, como teléfonos móviles, por la posibilidad de contagios y de aumentar las posibilidades de transportar microorganismos a casa.

- Medidas laborales

- Se velará por parte de la Administración y de las personas Responsables de los centros, el evitar el estrés por acumulación de tareas docentes y de trabajo. Se establecerán los coeficientes reductores para no sobrepasar la jornada laboral lectiva y complementaria semanal de los docentes en aquellos casos que se deba imponer una enseñanza mixta, con grupos de alumnos presenciales y grupos de alumnos a distancia. En el caso de enseñanza a distancia, se consignarán el establecimiento de horario que se computa a dicha modalidad, siendo escrupuloso en la asignación de grupos, número de alumnos y niveles educativos distintos. Como orientación, cada periodo lectivo y complementario en enseñanza online, computará al doble que los periodos presenciales, el número máximo de alumnos será de 50 en modalidad a distancia, el número de niveles no será superior a 2.
- Se deben establecer pautas claras de horario de atención a distancia, para que el trabajo docente no se extienda a lo largo del día
- Se establecerán las guías necesarias, desde el servicio de RRLL para marcar las pautas de trabajo en modalidad a distancia.

PIDE